

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VII

Caracas, lunes 17 de abril de 2017

Número 41.132

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.803, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular Para la Cultura, por la cantidad que en él se señala.

Decreto N° 2.804, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad de que en él se menciona, al Presupuesto de Egresos 2017 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Decreto N° 2.805, mediante el cual se nombra a la ciudadana Yaneth de la Trinidad Vicuña, como Presidenta del Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 2.806, mediante el cual se nombra a la ciudadana Rebeca Eliany Madriz Franco, como Vicepresidenta del Directorio Ejecutivo del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), Órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 2.807, mediante el cual se crea el Área Vital de Vivienda y de Residencias (AVIVIR), destinada a la construcción de viviendas.

Decreto N° 2.808, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministras y Viceministros del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 2.809, mediante el cual se nombra al ciudadano José Gregorio Alvarado Rondón, como Presidente de Petrocasa, S.A., Empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 2.810, mediante el cual se nombra al ciudadano Wally Jesús Blanco Baquero, como Presidente de la Fundación Misión Hábitat, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 2.811, mediante el cual se nombra al ciudadano Frank Herbert Lynch Dávila, como Presidente de la Corporación Socialista del Cemento, S.A., en condición de Encargado, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 2.812, mediante el cual se nombra al ciudadano Fernando Manuel De Quintal Rodríguez, como Presidente de Construpatria, S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Decreto N° 2.813, mediante el cual se nombra al ciudadano Rafael Antonio Urdaneta Torre, como Presidente de la Empresa del Estado Inmobiliaria Nacional, S.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se dictan las Normas para el Ingreso y Reingreso de los Funcionarios y Funcionarias Policiales de Investigación en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Resolución mediante la cual se dictan las Normas sobre la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios y Funcionarias del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Resolución mediante la cual se dictan las Normas para los Ascensos en la Carrera Policial de Investigación.

Resolución mediante la cual se dictan las Normas que regulan la Conformación y Distribución de las Instalaciones y Áreas de las Delegaciones y Sub-delegaciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 062, de fecha 23 de marzo de 2017, donde se designa al ciudadano José Daniel Hernández Valdez, como Director General de Supervisión Disciplinaria de los Cuerpos de Policía, dependiente del Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se ordena el inicio del Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del municipio Zamora del estado Aragua; y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se ordena el inicio del Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del municipio Maracaibo del estado Zulia; y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, para ocupar los cargos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se suspende del ejercicio de las Funciones de Policía al Instituto Autónomo de Policía del municipio Tovar del estado Aragua.

Resolución mediante la cual se crea el Comité Nacional de Investigación para la Seguridad Ciudadana, el cual estará constituido por un equipo coordinador conformado por las autoridades que en ella se mencionan.

ONA

Providencias mediante las cuales se les otorga la Jubilación Ordinaria, a las ciudadanas que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Ernesto Contreras Hernández, como Intendente Nacional de Aduanas, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Generales de las Oficinas que en ellas especifican, de este Ministerio.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, Operaciones con Tarjetas de Crédito y Operaciones Crediticias destinadas al Sector Turismo.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN
INTERNACIONALDESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003 CARACAS, 14 DE MARZO DE 2017

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, **JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.345 de fecha 02 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KRISTINA DUGNAS SULCAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.892.754 como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Delegar en a ciudadana **KRISTINA DUGNAS SULCAS** titular de la Cédula de Identidad N° V-14.892.754 como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican.

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, mediante órdenes de pago y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
2. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmueble, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.
3. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles, y la prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
5. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
6. Oficios de autorización para la tramitación ante en Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por lo viáticos de funcionarios de este Ministerio que viajen en misiones oficiales en el exterior, previa autorización del ciudadano Ministro, mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
7. Las demás atribuciones que le confiere las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la resolución y Gaceta en la cual haya sido publicado.

Artículo 5. El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente resolución.

Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar la Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese:



JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA
Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.
Designado mediante Decreto N° 2.345 publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de fecha 02 de junio de 2016

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de marzo de 2017 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. 2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de marzo de 2017, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	22,01 %
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de abril de 2017. 2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de abril de 2017; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	29 %
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de abril de 2017.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.

C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de abril de 2017.	10,95 %
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de abril de 2017.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

Caracas, 11 de abril de 2017

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

José Salamat Khan Fernández
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 ABR 2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018563

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Coronel **FRANK REINALDO DAZA LUGO**, C.I. N° 9.222.531, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO**, Código N° 04312.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 ABR 2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 018573

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Mayor General PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ, Viceministro de Servicios, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N°1895 sin fecha,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al **SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV)** para que actúe como ente ejecutor financiero de este Ministerio ante el Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN S.A., para la Ejecución del Proyecto de "Culminación del Dormitorio y Urbanismo para Cien (100) Profesionales del Grupo Aéreo de Transporte N° 5, hasta por un monto de Seiscientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seis Bolívares con Veinticinco Céntimos (Bs. 687.746.006,25)", aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Punto de Cuenta N° 017-17 en fecha 17 de febrero de 2017, en consecuencia delegar en el General de Brigada **JORGE LUIS ESTANGA TOVAR**, C.I. N° 7.401.525, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA**, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 010630 de fecha 20 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.708 en fecha 22 de julio de 2015, la firma de los convenios financieros ante el mencionado Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN S.A., así como la correspondencia derivada del mismo, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: Delegar en el General de Brigada **JORGE LUIS ESTANGA TOVAR**, C.I. N° 7.401.525, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA**, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 010630 de fecha 20 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.708 en fecha 22 de julio de 2015, la facultad para firmar los actos motivados o actas derivadas de los procesos de selección de contratistas que se lleven a cabo por el **SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AÉREA VENEZOLANA (SAFAV)**, en representación del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para la ejecución del Proyecto de Culminación del Dormitorio y Urbanismo para Cien (100) Profesionales del Grupo Aéreo de Transporte N° 5, hasta por un monto de Seiscientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seis Bolívares con Veinticinco Céntimos (Bs. 687.746.006,25), cumpliendo para ello con las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, siguiendo las directrices emanadas de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, además de las normas, manuales instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia. Asimismo, se delega en el mencionado funcionario la firma de los contratos de obra u órdenes de servicios necesarios para la ejecución de la obra y demás documentos necesarios incluyendo la correspondencia inherente para la ejecución del convenio a ser suscrito con el Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN S.A., para la ejecución de la obra citada.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa